

14-03-18

RECONOCEN DERECHO DE NACIONALIDAD POR NACIMIENTO A HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO MAYORES DE EDAD



El ejecutivo promulgó la Ley N° 30738 de Reforma Constitucional, que reconoce el derecho de nacionalidad por nacimiento a hijos de peruanos mayores de edad nacidos en el exterior.

La Ley, publicada en el diario oficial El Peruano, modifica el artículo 52 de la Constitución conforme al siguiente texto:

“Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente, conforme a ley”.

La congresista Luz Salgado Rubianes, autora de la iniciativa legislativa, explicó que los hijos de peruanos deben tener el mismo derecho a ser considerados “peruanos por nacimiento”, aunque hayan nacido fuera del territorio nacional.

“Está modificación representa una oportunidad para reafirmar nuestra vocación democrática y confirmar los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, declaró la parlamentaria Luz Salgado Rubianes, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República.